DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 247 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 475-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 286-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Anexo N° 01 Asignación de Roles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 286-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 02 de setiembre de 2024, el Director de Administración informa al Titular de la Entidad que como parte de la implementación del componente de Gestión de Riesgo del Modelo de Integrar en la entidad y en marco lo establecido en el numeral 5.1 de la guía para la Gestión de Riesgos que afectan la integridad Pública aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; solicita la asignación de roles en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, que cumplirán las diversas unidades orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública se aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgo que Afectan la Integridad Pública", que en el numeral 5°, item 5.1. "Preparación de la entidad para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", señala que como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos. Más alcances sobre este proceso pueden ser consultados en el Anexo 1; en esa línea, dado que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos. Rol de alta dirección, Rol de conductor, Rol de Técnico y Rol consultor;

Que, con Memorando N° 475-2024.-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de Asignación de Roles para la Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que afectan la Integridad Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 247 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 SEP 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, Roles a los responsables de la Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que afectan la Integridad Pública, según anexo N° 01:

RESPONSABLES	ROLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ROL CONDUCTOR
1.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA VIAL 2.- DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE 3.- DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES	ROL TÉCNICO
1.- SECRETARIA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. 2.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ROL DE CONSULTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los responsables descritos en el artículo primero deben de cumplir con los roles y funciones asignados en el anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los responsables designados en el artículo primero y las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL